



CUT: 105725-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0427-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 105725-2022**, sobre **Rectificación de Resolución Directoral N° 1545-2016-ANA-AAA.HCH, (Omisión de datos)** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 212° establece lo siguiente *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, la **Dirección de Administración de Recursos Hídricos** emite el **Informe N° 0040-2022-ANADARH/LATP**, con la cual hace de conocimiento que en su función de supervisar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, han encontrado la **Resolución Directoral N° 1545-2016- ANA/AAA H CH**, emitida por la AAA Huarmey Chicama, con instrucción de su Administración Local de Agua Casma Huarmey, en la cual se otorgó con aplicación al Decreto Supremo N° 007-2015-ANA, licencia de uso de agua con fines energéticos del **rio Quilcap hasta un volumen de 1 576 800 m³ a favor de Elmer Glicerio Braul Gomero**. En este acto administrativo se menciona el punto de captación en la fuente natural de agua, **pero no se indica el punto de devolución de las aguas, hecho que deberá regularizarse;**

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 0026-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH** la Administración Local de Agua Casma Huarmey, concluye que Que según la verificación técnica de campo(14.03.2024) realizada en las coordenadas UTM Datum **WGS 84, Zona 18 L, 190 080 E - 8 902 895 N**, a una altura de 989 m s.n.m., se ubicó el punto de devolución, del derecho de uso de agua para uso energético, por lo tanto, es procedente realizar la respectiva corrección por la omisión del dato faltante en la **Resolución Directoral N° 1545-2016- ANA/AAA H CH**, manteniéndose vigente lo demás que la contiene;

Que, mediante **Informe Legal N° 115-2024-ANA-AAA-HCH-AL/VAML**, el Área Legal de esta Autoridad, habiendo revisado el expediente que dio origen a la precitada resolución, y la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B8AE9608

opinión técnica vertida en el **INFORME TECNICO N° 0026-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH** de la Administración Local de Agua Casma Huarney; concluye en proceder a realizar la rectificación de la **Resolución Directoral N° 1545-2016- ANA/AAA H CH** a fin de subsanar la omisión de datos incurrida en no señalar el punto de las coordenadas sobre la devolución de las aguas; manteniéndose vigente lo demás que la contiene;

Que, estando a lo opinado por el Administración Local de Agua Casma Huarney, el Área Legal, y estando en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Directoral N° 1545-2016-ANA-AAA.HCH, en el extremo de corregir la omisión incurrida, para lo cual se **procede agregar la ubicación del punto de devolución de las aguas utilizadas** según el derecho otorgado, manteniéndose vigente lo demás que la contiene y que no se oponga a lo resuelto en el presente acto, quedando expreso de la siguiente manera:

Titular del Derecho de Uso de Agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)		
1	Elmer Glicerio Braul Gomeró		08510457		---		1 576 800,00		Energético		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito	
1	Posesión	Quilcap	---	---	E	190 088	N	8 902 893	Ancash	Huarney	Huarney
Organización de Usuarios							Uso del Agua				
Junta de Usuarios			Huarney Culebras				Clase	Productivo			
Comisión de Usuarios			Juan Velasco Alvarado II				Tipo	Energético			
Comité de Usuarios			Quilcap				Cuenca	Huarney			
N°	Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen	Superficial		Tipo	Río	Nombre		Quilcap			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L		E	190 327	N	8 903 169	Altitud m s.n.m.	1 012	Volumen (m³)	
	Punto de devolución de las aguas			E	190 080	N	8 902 895	Altitud m s.n.m.	989		1 576 800,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución solo causa efecto respecto al **error material rectificado (omisión de datos)**, quedando vigente el contenido y decisión establecida en la **Resolución Directoral N° 1545-2016-ANA-AAA.HCH**, de fecha 07.10.2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a **de Elmer Glicerio Braul Gomero** poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarney y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA